

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 127

SABADO 29 DE MAYO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 20 de Mayo de 1948

AÑO XIII N.º 141

Núm. 1.975

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica.—Sección Transportes

Rectificación a la relación núm. 71 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación (Boletín Oficial del Estado número 129, de 8 de mayo de 1948).

Carne.—Este epígrafe queda rectificado en la forma siguiente:

Carne.—De ganado cabrío, lanar, vacuno y de cerda.

Legumbres verdes.—En este epígrafe se considerará suprimido el párrafo que hace referencia a la intervención de las habas verdes en la provincia de Badajoz.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1948.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.302

Don Diego de la Concha e Hidalgo, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador don Francisco Sánchez Pineda, se hace público para oír reclamaciones durante el término de seis meses a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de cada una de las cuatro provincias que integran el territorio de esta Audiencia.

Dado en Sevilla a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Diego de la Concha.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.007

Industrial (Espectáculos).—Ayuntamientos

Con fecha 2 de Abril ppdo. dirigió esta Dependencia una Circular a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia recordándoles las obligaciones y responsabilidades que con respecto a la tributación por Espectáculos les impone las Bases 24 y 25 de la Ordenación del Tributo de 11 de Mayo de 1926, reglas que encabezan la Sección 4.ª de la Tarifa 2.ª, RR. OO. de 8 de Septiembre y 1.º de Octubre de aquel año y Circulares de 5 de Octubre de 1926 y 7 de Julio de 1927 (Inspección número 7), y requiriéndoles para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, remitieran certificación comprensiva de las funciones celebradas durante el pasado año 1947 en los Salones de espectáculos de los respectivos pueblos, así como del precio de las distintas clases de localidades.

Muchos Ayuntamientos han cumplimentado en la forma interesada el requerimiento de la Administración; otros lo han hecho de manera incompleta y serán requeridos individualmente para que se atengan a lo ordenado, y, por

último, un número de ellos: Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Blázquez, Carcabuey, Cardena, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fuente Obejuna, Granjuela, Guijo, Hinojosa de Duque, Iznájar, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Puente Genil, Santa Eufemia, Valenzuela, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Viso y Zuheros, han omitido su contestación a dicho requerimiento.

Es a estos a quien una vez más quiere recordar la Administración, patentizando su repetida benevolencia y a fin de que no pueda alegarse ignorancia, las obligaciones y responsabilidades que con respecto a la tributación por espectáculos les impone las disposiciones enunciadas, haciendo a continuación una exposición suscitan, en la parte que les afecta, de las Instrucciones contenidas en la última de las Circulares referidas, dictada para mejor cumplimiento de las RR. OO. citadas.

Dice la Instrucción 3.ª:

Los Secretarios y Alcaldes de las poblaciones que no sean capitales de provincias o en las que no existan Organismos directos de la Administración, no autorizarán ningún espectáculo público clasificado en las Tarifas de la Contribución Industrial, sin la previa presentación del oportuno parte de Alta.

Instrucción 4.ª: Este parte de Alta irá acompañado del programa del espectáculo y de la lista de precios, haciendo constar claramente la situación del local donde se ha de celebrar el espectáculo y el nombre y apellidos del propietario de aquél.

Instrucción 5.ª: Los Alcaldes y Secretarios, con sujeción al aforo del local, lista de precios y características del espectáculo, tanto en relación con la clase del mismo, como con respecto al número de funciones, practicará liquidación provisional, cuando ésta se hubiese presentado ante la Alcaldía y no hubiese sido liquidada por la Administración de Rentas de la provincia.

Instrucción 6.ª: Antes de empezar el espectáculo, el empresario presentará el justificante de haber satisfecho las cuotas liquidadas o garantía suficiente a juicio de la Alcaldía para asegurar el pa-

go de las mismas, siempre sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de propietarios y cedentes de los locales donde se celebren.

Instrucción 7.ª: apartado b).—Cuando el espectáculo se celebre en localidad distinta a la Capital de la provincia o donde existan oficinas especiales de Hacienda, si en la Capital no tiene representante la Empresa que realice el ingreso, éste deberá hacerse por medio de Giro postal a favor del Depositario-Pagador de la provincia, remitiéndole al mismo tiempo que el giro, una nota expresiva y detallada de la causa que lo motiva.

El Depositario-Pagador realizará el ingreso a nombre del Empresario, el cual, y por conducto de la Alcaldía respectiva, enviará la carta de pago. Provisionalmente será bastante a justificar el pago, el recibo de la Estafeta de Correos, extendido por la cantidad liquidada y a nombre del Depositario-Pagador.

Instrucción 8.ª: Los Alcaldes, en las localidades donde no existan oficinas de Hacienda, tomarán nota diaria de los precios que rijan en los espectáculos que hayan de celebrarse, remitiendo a la Administración, el mismo día en que se presenten, las Alfas por espectáculos después de practicada la liquidación provisional, y, en los sucesivos, el parte diario de los precios de las localidades, y entradas de los espectáculos, y si por la cuantía de estos precios se produjera variación tributaria respecto a la que tienen declarada y por la que se hubiera practicado liquidación de cuotas, procederá inmediatamente a garantizar el pago de las diferencias, bien por medio de aval de personas solventes o interviniendo la taquilla, o suspendiendo el espectáculo, caso de no poderse conseguir dicha garantía, a fin de evitar la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder.

Instrucción 9.ª: Con sujeción a lo que dispone la regla 1.ª de las disposiciones que acompañan al cuadro del Epig. 1.º de la Clase 7.ª de la Tarifa 2.ª (hoy epígrafes de la sección 4.ª de la Tarifa 2.ª), los propietarios o arrendatarios de fincas destinadas a espectáculos públicos, deberán par-

teipar por escrito a la Administración de Rentas Públicas donde exista, y a la Alcaldía en otro caso, haber arrendado, alquilado o cedido aquellas a las Empresas de dichos espectáculos. El arriendo o cesión de un local para espectáculos, implica en el propietario, arrendatario o subarrendatario cedente, el afianzamiento y la responsabilidad solidaria del pago de la Contribución Industrial correspondiente al Empresario en cada caso, siempre que éste no haya pagado en el plazo reglamentario.

Instrucción 10.ª: Los partes de Alta que presenten las Empresas, llevarán el número correspondiente del Registro de Altas que debe obrar en la Alcaldía, según lo ordenado en el párrafo 3.º del artículo 125 del Reglamento.

Instrucción 13.ª: Los Ayuntamientos en que el Alcalde permita la celebración de espectáculos públicos sin dar exacto cumplimiento a lo que en la presente se dispone, quedarán privados del recargo municipal que sobre la cuota del Tesoro les pudiera corresponder, cuyo recargo, en su caso, quedará a beneficio de la Hacienda Nacional, conforme a la R. O. de 8 de Septiembre de 1926, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que habrá de alcanzar al Alcalde.

Instrucción 14.ª: Se mantienen en todo su vigor las obligaciones y responsabilidades, que tanto directa como subsidiariamente establezcan la Ordenación y Reglamento y Tarifas de la Contribución Industrial, para los que ejerzan industrias en general y especialmente las de espectáculos públicos.

En su consecuencia esta Administración concede un nuevo plazo de CINCO DIAS, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los Ayuntamientos enunciados, para que cumplan la comunicación que les fue dirigida en 2 de Abril ppdo., evitando así a esta Jefatura el verse obligada a proponer la imposición de sanciones con que se les conminaba, y que, como bien a la vista queda, procura siempre evitar.

Córdoba 21 de Mayo de 1948.
—El Administrador de R. Públicas, A. Vilar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 1.510

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Marzo de 1947.

Sesión ordinaria supletoria del día 3

Preside el señor Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se instruya expediente en comprobación de los hechos alegados por el Guardia Municipal, Antonio Díaz González, en solicitud de devengo de haberes atrasados por suspensión indebida en la etapa del Frente Popular.

Dejar sobre la mesa una solicitud de la Hermandad del Santo Sepulcro interesando alguna subvención.

Aprobar la relación número 5 de jornales, cuentas y facturas.

por un importe total de 1.598,70 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 12

Preside el señor Martínez Liñán, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar de suma urgencia las obras de pavimentación de las calles y que se proporcione trabajo en las mismas a los obreros en paro. Que las cantidades donadas a tal fin se pongan a disposición de la Comisión de la Décima para que, urgentemente, se acometan tales obras, cubriéndose las vacantes existentes en dicha Comisión, a cuyo efecto se nombra vocal por el Ayuntamiento al señor Rodríguez Durán, como obreros, don Federico Navarro Medina y don Francisco Ruiz Durán y como Patrono don Antonio González Garcibailador.

Se autoriza finalmente a la Alcaldía para confiar al Ingeniero señor Font la redacción del oportuno proyecto de obras.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Martínez Liñán, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Introducir en el Presupuesto para el año actual las modificaciones correspondientes a los reparos o indicaciones formulados por la Delegación de Hacienda al aprobar dicho Presupuesto, sin que se altere el volumen de éste ni la paridad entre los ingresos y los gastos.

Autorizar a la Alcaldía para que por sí o delegando en el Oficial Mayor, concierte con los industriales interesados el pago del Impuesto de Consumos de Lujo y 10 por 100 sobre consumiciones.

Quedar enterados de la comunicación del Sr. Cura Párroco, expresando su agradecimiento por la colaboración de este Ayuntamiento con motivo de la reciente visita Pastoral y haber visto con gran satisfacción el éxito de todos los actos celebrados.

Autorizar a la Alcaldía para aceptar la dimisión del Sepultureiro José López, tan pronto se encuentre sustituto.

Conceder quince días de licencia al funcionario José García González, y una mensualidad de anticipo.

Dar de alta en Beneficencia a Antonio Cano Alvarez y nueve más, pasando al turno correspondiente la solicitud de pensión de lactancia de María Antonia Ceballos.

Aprobar la relación número 6, de jornales, cuentas y facturas, cuyo importe total es de 962,32 pesetas.

Palma del Río a 31 de Diciembre de 1947.—El Secretario, Antonio Moreno.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

CERTIFICO: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha. Y para su publicación, en la forma que ordena la Ley Municipal, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Palma del Río, a 17 de Febrero de 1948.—El Secretario, Antonio Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 1.510

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril de 1947.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar definitivamente los Padrones de Concierto en el Extrarradio, Ventanas, Canales y Casas sin bajantes, sin reclamaciones, y que se proceda al cobro de los mismos.

Asistir Corporativamente a los oficios de Semana Santa, según piadosa tradición.

Dejar sobre la mesa la petición de subvención de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazarenó, así como las solicitudes de altas en Beneficencia.

Aprobar la relación número 7, de jornales, cuentas y facturas, por pesetas 3.005'25.

Reiterar la adhesión al Caudillo con ocasión del aniversario de la Victoria.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Preside el señor Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que la cuenta del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1946, sea dictaminada por los Gestores señores Corredera y Rodríguez Durán y expuesta al público por 15 días, durante los cuales y 8 más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Hacer las oportunas gestiones cerca del Banco de Crédito Local, por si fuera posible obtener un crédito para atender al requerimiento de la Guardia Civil sobre construcción de un cuartel.

Conceder 15 días de licencia al recaudador de Consumos de Lujo José Alménara, y una mensualidad de anticipo reintegrable al auxiliar Juan Valle Pérez.

Aprobar las facturas de Beneficencia del primer trimestre del año actual, cuyo importe es: de 4.844 pesetas 52 céntimos, la de la señora viuda de Chacón; 3.592'10 la del señor Barrios; y 4.334'70 la de la señorita Cruz.

Aprobar la relación número 8, de jornales, cuentas y facturas, cuyo importe es de pesetas 6.243'30.

Reconocer a don José Jiménez Molina, el derecho a la percepción de un quinquenio durante el ejercicio de 1946.

Palma de Río a 31 de Diciembre de 1948.—El Secretario, Antonio Moreno Carmona.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Palma de Río.

CERTIFICO: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha. Y para su publicación en la forma que ordena la Ley municipal, expido la presente visada por el señor Alcalde en Palma del Río a 17 de Febrero de 1948.—El Secretario, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 1.510

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo de 1947.

Sesión ordinaria supletoria del día 3

Preside el señor Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Rebajar la asignación del capítulo 10.º, artículo 7.º, partida 6.ª, a 50 pesetas mensuales, al objeto de poder transferir de la referida consignación lo que sea necesario para nuevos locales-escuelas; que por la Alcaldía se hagan las necesarias gestiones para solucionar el problema de locales planteado. En cuanto a la petición de auxilio económico que formula la Comunidad de Santa Clara, dejarla sobre la mesa, así como las altas en Beneficencia pendientes, excepto la de Angeles González García, por ser urgente, que es aprobada.

Aprobar la relación número 9, de jornales, cuentas y facturas, por un importe total de pesetas 5.512'25.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Preside el señor Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Formalizar el convenio o permuta con don Joaquín Lombardo Ruiz, relacionado con la cerca de los Depósitos de Agua.

Que continúe sobre la mesa para su detenido estudio las solicitudes de altas en Beneficencia.

Aprobar la relación número 10, de jornales, cuentas y facturas, por un importe total de pesetas 3.855'65.

Palma del Río a 31 de Diciembre de 1947.—El Secretario, Antonio Moreno Carmona.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Palma de Río.

CERTIFICO: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha. Y para que conste y sea publicado en la forma que ordena la Ley Municipal, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Palma del Río a 17 de Febrero de 1948.—El Secretario, Antonio Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Martínez.

PEDRO ABAD

Núm. 1.463

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal que formula el Secretario que lo escribe en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 65 de la vigente Ley de 1.º de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador de acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de carácter recibida desde la anterior.

Aprobar las operaciones realizadas para llevar a efecto la redacción del padrón de habitantes a término municipal en 31 de Diciembre de 1947.

Aprobar asimismo la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Enero y que su importe de 681'75 pesetas se ingrese en Mancomunidad Sanitaria provincial.

Que se publique en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el citado mes de Enero, previamente aprobado.

Que se fije al público en el mismo tablón de anuncios una copia del balance general formado por la Intervención con relación a las operaciones realizadas en contabilidad municipal hasta el 31 del mes anterior.

Que se fije al público en el tablón de anuncios una copia del balance general formado por la Intervención con relación a las operaciones realizadas en contabilidad municipal hasta 31 del mes anterior.

Quedar enterados del cobro efectuado en la Delegación de Hacienda de la provincia del cupo de compensación anticipable correspondiente a este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1947 y retenciones practicadas por dicha Delegación de Hacienda.

Fijar en doce pesetas el jornal regulador de un bracero en esta localidad a los efectos exigidos por el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Aprobar los conciertos individuales propuestos por el señor Alcalde para la exacción de diversos arbitrios municipales que gravan las ventas de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Montoro para rendir homenaje al Capitán de la Guardia Civil señor Bracero García y Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa señor Gómez Velada.

Conceder a Ramona Parras Aguilera una pensión para que pueda ayudar a la lactancia artificial de su hija Ramona.

Aprobar las relaciones de resultas anulaciones y excesos de ingresos que deben ser base de la liquidación que se practique del presupuesto municipal refundido del ejercicio de 1947.

Designar a don Doroteo Fernández López, Agente Ejecutivo encargado de hacer efectivas por vía de premio las cuotas no satisfechas en período voluntario por diversos contribuyentes por varios conceptos.

Completar la Comisión municipal de Hacienda con el nombramiento de dos Concejales más.

Reconstruir el Grupo de nichos número 17 del Cementerio municipal que sufrió derrumbamientos.

Sesión extraordinaria del día 23

Se celebra también en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo señor Alcalde.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acogerse a los preceptos de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 del actual y en su virtud solicitar del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia la necesaria autorización para seguir cobrando directamente el Arbitrio municipal sobre consumos de lujo.

Solicitar de la Junta Nacional de Paro la concesión de una subvención a este pueblo para remediar el paro obrero existente en la misma.

Sesión ordinaria del día 29

Se celebra también en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de material de escritorio correspondiente al pasado mes de Enero.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Aprobar el expediente instruido a instancia del mozo del reemplazo de 1948 Luis Molina Yepes, para justificar la ausencia por más de diez años de su padre Juan Molina Huertas.

Quedar enterado del cobro en la Delegación de Hacienda de la provincia del Cupo definitivo de compensación señalado a este pueblo para el ejercicio de 1946 y retenciones efectuadas por la expresada Delegación de Hacienda.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda al amparo de lo dispuesto por el Decreto de 7 de Noviembre ppdo. sea ampliado el cupo de compensación fijado a este Ayuntamiento para el actual ejercicio y facultar al señor Alcalde para que eleve la oportuna instancia.

Pedro Abad a 10 de Marzo de 1948.—El Secretario, Julián Recuero.

...

Diligencia.—Para acreditar por ella yo, el infrascrito Secretario, que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en Pedro Abad a 14 de Marzo de 1948.—Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Rojas.

Núm. 1.489

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de Marzo y que formula el Secretario que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 14

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la misma en el pasado mes de Febrero y que se cumplimente el artículo 65 de la Ley Municipal.

Aprobar asimismo la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal durante el referido mes de Febrero y que su importe de 693.60 pesetas se ingrese en Mancomunidad Sanitaria provincial.

Que se fije en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales una

copia del Balance General formado por la Intervención con relación a las operaciones realizadas en contabilidad municipal hasta 29 del pasado mes.

Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Caudales correspondiente al 4.º trimestre del pasado ejercicio así como la de valores independientes del Presupuesto perteneciente al mismo ejercicio, ambas en los términos en que han sido redactadas por el señor Depositario municipal.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Aprobar diversos expedientes instruidos por el Negociado de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en estas oficinas municipales con motivo de la falta de presentación de varios mozos del reemplazo de 1948 al acto de clasificación y declaración de soldados.

Adquirir la cera labrada que sea necesaria para los actos de la próxima Semana Santa a los que el Ayuntamiento deba asistir en Corporación.

Sesión ordinaria del día 28

Se celebra como la anterior en primera convocatoria y bajo la presidencia del mismo señor Alcalde.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de material de escritorio de las oficinas municipales correspondientes al pasado mes de Febrero.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja municipal lo permitan.

Pedro Abad a 10 de Abril de 1948.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—Para acreditar por ella, yo el infrascrito Secretario que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en Pedro Abad a 14 de Abril de 1948.—El Secretario Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas Galán.

MONTILLA

Núm. 1.486

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación Municipal de esta Ciudad, durante el Cuarto Trimestre del pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 17

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 25 de Septiembre último.

Con vista de las estipulaciones concretadas entre el Excmo.

Ayuntamiento de esta Ciudad y el Banco de Crédito Local de España, para un servicio de Tesorería de los previstos en el artículo 1.º del Decreto de 25 de Enero de 1946; se acuerda quedar enterada de mencionadas estipulaciones y con vistas del informe de la Intervención Municipal de Fondos, se faculta a la Alcaldía para que concurra a la formalización de la correspondiente escritura pública ó para que otorgue poder a tal efecto, de representar a la Corporación Municipal en la formalización de dicho contrato a favor de los Procuradores de Madrid, don Bernardo Feijóo Montes y don Angel Deleito Cervera, indistintamente.

Dejar pendiente de resolución la petición de mejora de haberes de diferentes funcionarios, teniendo en cuenta que próximamente se dictarán normas por la Superioridad a tal efecto.

Que se proceda a la enajenación por subasta de los estiercoles, procedentes del servicio de limpieza, aprobando el correspondiente Pliego de Condiciones para dicha subasta.

Quedar enterada del oficio que dirige a la Alcaldía la Hermandad de Labradores, sobre protección vinos de Montilla, así como de un oficio de la intervención Municipal relacionado con la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas.

Quedar enterada de las valoraciones efectuadas en la petición de permuta de fincas instada por don Luis Polo Pérez, acordando que las dichas valoraciones se comuniquen al peticionario y en su vista se adoptarán el acuerdo que proceda.

Con vista de una carta del Gestor don Ramón Gómez Salas, se acuerda no atender la excusa que propone para el cargo de Gestor Vocal de la Junta Sindical Agro-Pecuaría.

Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento concurra al otorgamiento de la escritura de adquisición de las parcelas de Santa María para viviendas económicas.

No procede declarar ruinosas con vista del expediente instruido la casa número 17 de la calle San Francisco Solano de esta Ciudad.

Prestar su aprobación al anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de ampliación y mejora de abastecimientos de aguas y que se continúe la tramitación en la forma legal prevenida.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última ratificación efectuada con fecha 25 de Septiembre del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 29

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día 17 del actual.

Con vista de los informes de la Comisión respectiva, se acuerda adaptar los haberes de los funcionarios, teniendo en cuenta el Decreto de 5 de Diciembre del año actual, así como sostener sobre dichos haberes el plus circunstancial, por carestía de vida del 20 por 100.

Aprobar una vez que ha sido aprobado igualmente, por la Comisión Sanitaria provincial, el proyecto de ampliación y mejora

de Abastecimientos de agua, redactado por los Ingenieros don Antonio Ortiz Molina y don Carlos Font del Riego.

Sesión extraordinaria del día 30. Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día 29 de Diciembre actual.

Prestar su aprobación al presupuesto ordinario para el año de 1948, que asciende en cantidad nivelada de ingresos y gastos a 3.206.978'86 pesetas, así como a las ordenanzas fiscales para la exacción de arbitrios y modificaciones de las vigentes, é igualmente a las Bases Complementarias para la ejecución del presupuesto.

Montilla a 10 de Marzo de 1948. —El Secretario, Firma ilegible.

Diligencia: La extiendo yó el Secretario para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Abril del corriente año.

Montilla a 15 de Abril de 1948. —El Secretario, Firma ilegible.

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.006

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el Padrón para la exacción de los Derechos y Tasas sobre Tránsito de Animales, queda éste expuesto al público en esta Secretaría Municipal, para que en plazo de ocho días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar sus reclamaciones u observaciones ante el Excmo. Ayuntamiento contra las inclusiones en el mismo y cuotas aplicadas por aquellos vecinos o contribuyentes que se consideren perjudicados.

Hinojosa del Duque 21 de Mayo de 1948. — Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.010

Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, y lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 28 de Abril ppdo. se anuncia la aprobación en principio de un proyecto de apertura de una calle de enlace entre la parcelación de los terrenos de la Huerta de la Golondrina y la calle Arroyo de San Lorenzo, así como que aludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 21 de Mayo de 1948. — El Alcalde, R. Salinas.

ESPIEL

Núm. 2.026

El Alcalde Presidente del Ayunta-

miento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término, que ha de surtir sus efectos en el año de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 24 de Mayo de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 2.027

El Alcalde-Presidente del Husto Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el próximo día 14 de Junio y a las once horas tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el Concurso para proveer las vacantes existentes en el Cuerpo de la Guardia Municipal de esta población, cuya convocatoria fué hecha pública por esta Alcaldía el día 8 de Enero del año en curso, e inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 13 de fecha 15 de Enero pasado.

Dicho Concurso se celebrará de conformidad con las condiciones publicadas y por el Tribunal examinador se formulará propuesta a esta Corporación de los aprobados, para la ratificación, procedente y nombramiento.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Bujalance 26 de Mayo de 1948. — José Ibáñez.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 2.030

Cédula de requerimiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra don Emilio Pérez Rivas, sobre requerimiento, se han dictado las siguientes:

Providencia Juez señor Bono Pons. — Juzgado de primera instancia número dos. — Madrid doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito; se tiene por parte en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, con el que se entien, dan las diligencias sucesivas, devuélvasele el poder, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige dicho Banco, requiérase a don Emilio Pérez Rivas para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de los años de mil novecientos cuarenta y seis y mil novecientos cuarenta y siete, por razón

del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de trescientas sesenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos; librándose exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Aguilar con facultades al portador para intervenir en su cumplimiento. — Lo manda y firma SS.ª doy fe. — R. Bono. — Ante mí, Antonio Yáñez. — Rubricados.

Providencia Juez señor Bono Pons. — Madrid diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Los anteriores exhorto, certificación y escrito únanse a las diligencias de su razón, y apareciendo debidamente acreditado el fallecimiento de don Emilio Pérez Rivas, practíquese el requerimiento de pago acordado en providencia de doce de Marzo próximo pasado, a doña Juana Gutiérrez Villaverde, viuda de dicho causante, y a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre del Juzgado Municipal de Puente de Genil, y publicado otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para lo que se libren los correspondientes exhortos. — Lo manda y firma SS.ª doy fe. — Bono. — Ante mí, Antonio Yáñez. — Rubricados.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a doña Juana Gutiérrez Villaverde, viuda de don Emilio Pérez Rivas, y a los demás posibles herederos o causahabientes de éste, expido el presente, con el Visto Bueno del señor Juez, en Madrid a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto Bueno, El Juez de Primera Instancia, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.996

Por el presente, se cita y emplaza a Magdalena Mesías Pérez, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca asistida de su padre cuyo nombre se ignora, ante este Juzgado Municipal, número dos, el día 14 de Junio próximo, a las diez horas y treinta minutos para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuvieren, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 20 de Mayo de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez Municipal, Miguel Camacho.

Núm. 1.997

Por el presente, se cita y emplaza a José Lara Gómez, asistido de su padre para que comparezca ante este Juzgado municipal, número dos, el día 14 de Junio próximo, a las once horas, para celebrar el juicio de faltas por lesiones; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndoles que de no comparecer les parará en derecho el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a 20 de Mayo de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez Municipal, Miguel Camacho.

Núm. 1.998

Por el presente, se cita y emplaza a María Montero Cortés, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, número dos, el día 14 de Junio próximo, a las diez horas y cincuenta minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 20 de Mayo de 1948. — El Juez, M. Camacho. — El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.028

Francisco Rodríguez López, 21 años, hijo de Manuel y Francisca, soltero, natural y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, cesado en este Juzgado en causa número 295 de 1947, por estupro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba con el apercibimiento de que si no verifica será declarado rebelde.

Córdoba 25 de Mayo de 1948. — El Juez de Instrucción número 1, Antonio de la Riva Crehuel.

POZOBLANCO

Núm. 2.012

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra de dos años, rucia, 1.30 de alzada, viniendo en las manos unas pintas grises; sustraída el día 16 del actual de la finca Obejuelo, término de la llanueva de Córdoba y propia de Francisco Castillo Romero y de su habida sea puesta a mi disposición asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así acordado en sumario que inscribe con el número 39 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 22 de Mayo de 1948. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, Luis Echeverría.

IMP. PROVINCIAL—CORDOBA